

DECRETO 814 DE 2000

(mayo 8)

por el cual se autoriza aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial las conferidas en los artículos 189 ordinal 18 y artículo 129 de la [Constitución Política](#) y 11 del Decreto 1050 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Unesco en Austria, ha invitado a la doctora Maruja Pachón, Directora del Instituto para el Desarrollo de la Democracia “Luis Carlos Galán” para asistir a la Segunda Reunión Internacional de Cátedra Unesco en Derechos Humanos, Paz, Democracia y Tolerancia, que se llevará a cabo en la ciudad de Viena, Austria, del 10 al 13 de mayo del año 2000;

Que los pasajes y gastos que se generan en razón de esta comisión serán cubiertos por los organizadores del evento;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 189, ordinal 18 y por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), corresponde al Gobierno Nacional conceder autorización a los servidores públicos que lo soliciten para aceptar con carácter temporal cargos, honores y mercedes de gobiernos extranjeros u organismos internacionales,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Maruja Pachón, Directora del Instituto para el Desarrollo de la Democracia “Luis Carlos Galán”, para aceptar la invitación efectuada por la Unesco en Austria, así como para recibir los gastos que demanda la atención de la precitada invitación, conforme se expresa en la parte motiva.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Educación Nacional,

Germán Bula Escobar.